

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE BELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro Nolaseo Fundador.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de religiosas Mínimas: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
30	7 mañana.	9 2 32	8	2 S. S. E. nubes.	Sale á 7 h. 5 ms. mañana.
id.	2 tarde.	12 2 32	7	1 E. sereno.	
id.	10 noche.	10 32	7	E. semicub.	Se pone á 4 h. 55 ms. tarde.

Orden de la plaza del 30 de enero de 1846.

Servicio para el 31.

Gefe de dia, D. Domingo Verdugo, primer comandante graduado capitán del primer regimiento de Artillería.—Parada, Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Estremadura.—Hospital y provisiones, idem.—Teatros, idem.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las nueve de ella en la Ciudadela y bajo la presidencia del coronel graduado teniente coronel mayor del regimiento infantería de Soria D. Manuel Baldivieso, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el soldado del mismo Juan Biendicho, acusado de desercion y suposicion de nombre. Asistirán como vocales seis capitanes del mismo. Celebrándose la misa del Espíritu Santo á las ocho y media en la iglesia de aquel fuerte

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se pondrá en escena el drama en ocho cuadros: Catalina Howard; desempeñado por las señoras Palma, Danzan, Galan, Valero, &c., y por los señores Alcaraz, Ibañez, Aita, Zafra, Lopez, Medel, Amigó, &c.—Entrada 2 rs. A las 6 y media.

TEATRO NUEVO.

La ópera en tres actos: María de Rudenz. Y el padedú de Burgmuller.—Entrada 3 rs.—Luneta 3. A las seis y media.

por un capellan del propio cuerpo. Y se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza. — El general gobernador, Castillon.—Es copia.—El sargento mayor, José María Rajoy

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Consagra su artículo de fondo á una de las plagas mas terribles y funestas del erario español, las cesantías. Dice que no hay ministerio, que no hay ramo que no las tenga y muy numerosas: que cada cambio de ministerio causa una verdadera revolucion en la administracion toda. No es empero la inmoralidad en los empleados que resulta de esas remociones, lo que examina en dicho artículo; sí que se ocupa del número exorbitante de ellos que tienen un derecho adquirido á cobrar sus asignaciones. Considera enorme la totalidad de esta suma, y sobre lo cara que es la administracion en España, sobre ser tan crecida la falange de empleados, ha de tomarse en cuenta á su ver que para cada destino efectivo hay tres ó cuatro cesantías. Para poner remedio á este inveterado vicio, que no es de hoy ni de ayer, ni solo de este ó del anterior ministerio, no aconseja que se huelen derechos adquiridos, solo quisiera que en bien del tesoro escesivamente gravado, y en bien de los mismos cesantes, se cumpliesen los reales decretos que sobre la materia estan vigentes y cuya observancia apenas ha habido legislatura en que no se haya reclamado, ni ministro que no la haya prometido. Ya en tiempo de Fernando VII se mandó, añade, que mientras hubiese cesantes idóneos de un ramo no se colocasen aspirantes nuevos en la carrera, y posteriormente casi todos los ministerios han repetido lo mismo; pero que ni los ministros del último monarca ni los que les han seguido en el poder cumplieron los que ellos mismos habian terminantemente mandado. Y espone por último que con rarísimas escepciones todos los que han sido colocados por los diversos ministerios, son gente nueva, y que una providencia del Sr. Mon ha dejado cesantes á todos los tesoreros y á todos los empleados de las tesorerías.

Muy útil debe de ser, particularmente á todos los señores empresarios y artistas del reino, el nuevo establecimiento que acaba de plantearse en la calle de Fernando VII de esta capital bajo el nombre de *Agencia teatral de España*, en la cual segun avisan sus directores, se hallará un completo surtido de grandes óperas á toda orquesta tanto antiguas como modernas; piezas sueltas de las mismas para piano y canto; métodos para toda clase de instrumentos; colecciones de walses y bailes nuevos, entre estos las diversas *Polkas* y la últimamente escrita que con tanta aceptacion se baila en las primeras capitales de Europa. En la referida agencia los señores *dilettanti* podrán conocer y apreciar debidamente las obras mas selectas y del género que sea mas de su gusto de las diferentes composiciones líricas que han obtenido reputacion, nombradía y aplauso, pues se recibirán suscripciones á su lectura pagándose la corta retribucion mensual que fijan los anuncios.

—Anteayer regresó á esta plaza la brillante columna que el Excmo. Sr. Capitan General tuvo á bien llevarse cuando salió últimamente para la provincia de Gerona.

—Dícese que á no tardar debe llegar igualmente el regimiento de infanteria número 6, procedente de Lérida.

—El martes próximo se pondrá en escena en el teatro de Santa Cruz, una comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ramon de Navarrete, y cuyo título es *Muger gazmoña y marido infiel*. Al estrenarse esta comedia en los teatros de la corte mereció los elogios de todos los periódicos, y últimamente ejecutándose en Cádiz á beneficio de la señora Juana Perez, y en Sevilla de la señora Valero, fueron llamados los actores á la escena despues de concluida su representacion. Sabemos que en esta ciudad será desempeñada por las señoras Palma, Danzan, Galan y Soriano; y por los señores Ibañez, Ayta y Valero, que se halla encargado de un papel interesante.

—Anteayer por la noche despues de cerrado el café de Oriente, sito en la Rambla, que se ilumina por mecheros de gas, como se percibiese dentro del salon un fuerte olor de este flúido se cometió la imprudencia de querer averiguar el punto del escape con la luz en la mano. El gas se inflamó instantáneamente y detonó con grande estrépito. Por fortuna halló pronta salida por las tres rejias que se hallan sobre las puertas de entrada y por otra interior que da al zaguán y cuyos cristales rompió en mil pedazos, haciendo saltar á alguna distancia parte de dichas puertas y varios trozos de madera que forman la fachada de adorno del citado establecimiento. En el interior solo sufrieron los cielos rasos del salon que se desplomaron en gran parte, y los conductos de vidrios de los quinqués. Los espejos y demas muebles quedaron intactos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Barcelona.

En el deber de cumplir esta administracion las órdenes de la superioridad y en la necesidad de dar concluida la matrícula general de los contribuyentes á la imposicion de la industria y comercio de esta capital y toda su provincia en un plazo corto, habida consideracion á que en todo el reino se halla establecida dicha contribucion y cobradas las cuotas del año anterior, creo oportuno por última vez invitar á los individuos que hasta ahora no han presentado las declaraciones que previene el artículo 17 de la ley de 23 de mayo último, para que lo ejecuten precisamente dentro del término improrogable desde hoy hasta el día último de enero corriente, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, pues ya el día 1.º de febrero se cierra la matrícula y ningun individuo puede ejercer su profesion, tener su establecimiento abierto ni vender ninguna clase de artículos sin estar matriculado y tener en su poder el duplicado de la declaracion que se le entregará en esta administracion con la competente autorizacion, estendiéndole luego su respectiva patente. Bien públicas y constantes son las consideraciones que esta dependencia ha tenido y seguirá teniendo con todos los contribuyentes, siempre que estas sean compatibles con su deber y la ley; y su vivo deseo es que ni una sola multa tenga que imponerse por faltas y defraudaciones, razon porque hasta ahora ha llamado por los Diarios y papeles públicos á varios contribuyentes, que con un criterio que les honra é intima conviccion de la inteligencia de la ley, han rectificado errores y equivocaciones que un dia les hubiera traído conflictos; pero no siendo justo que la mayoría de los contribuyentes, obedientes á la ley, hayan cumplido así con ella y aun esten ya pagando sus cuotas, cuando otros ni aun han presentado sus declaraciones, estos deben penetrarse que mas tolerancia seria un cargo severo para esta administracion, y por lo mismo repite por última vez que todos los dueños de establecimientos industriales, ya sean fábricas, comerciantes por mayor y menor en almacenes,

tiendas, puestos de venta, de comestibles y frutas en los mercados públicos, oficios é industrias en general con taller abierto, los carreteros con galeras, carros y tartanas de transporte y los coches de alquiler, y últimamente los dueños de posadas públicas y de casas de pupilo que no hubiesen presentado dicha declaración, lo verifiquen antes del citado día último, porque de lo contrario ya no es posible evitarles la aplicación de las multas que dispone la ley ni conceder mas plazos. Para mayor publicidad, y que no pueda alegarse ignorancia, se dispone la insercion de este anuncio consecutivamente en los días que median del de hoy al 31 inclusive de este mes. Barcelona 23 de enero de 1846.—Vicente de Alba.

Sociedad general de socorros mutuos entre profesores de instruccion pública.—Comision provincial de Barcelona.

Debiéndose celebrar en esta capital por disposicion de la comision central, junta general extraordinaria con objeto de tratar asuntos interesantes á la sociedad; se invita á todos los socios residentes en la demarcacion de esta comision para que se sirvan asistir á la que tendrá lugar á las 9 de la mañana del 8 del próximo febrero en la habitacion del doctor D. José Castells, presidente de la propia comision, calle de Petritxol núm. 19, cuarto principal. Barcelona 27 de enero de 1846.—Por acuerdo de la comision.—Salvador Malet, secretario.

Habilitacion de señores gefes y oficiales de reemplazo.

En el día de hoy se me ha librado por esta pagaduría militar 120,960 rs. vn. importe del presupuesto del presente mes á medio sueldo de los empleos efectivos de infantería, que tienen los señores gefes y oficiales de la misma; cuya mensualidad podrán servirse pasar á percibir á mi casa habitacion que está en la Rambla de S. José núm 66, piso 3.º, desde el día de mañana de 9 á 1 de la misma. Barcelona 30 de enero de 1846.—Manuel Moncerdá.

Juzgado de la capitania general del ejército y principado de Cataluña.

Por providencia de este juzgado y mediante tabas que obran en poder del subastador público Francisco Vila, se venden en pública subasta en esta ciudad, todos aquellos patios ó solares para edificar situados en la calle mayor del puerto de la ciudad de Tarragona y forman esquina á la de la Misericordia, que contienen nueve mil setecientos palmos cuadrados superficiales. Barcelona 30 de enero de 1846.—P. I. D. E. P. D. G.—Jacinto Soler, escribano sustituto.

Por disposicion de la junta de gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambio de esta ciudad, se hace presente á todos los individuos colegiados que se hallan sirviendo actualmente sus respectivos títulos, que en nada obstante la nómina que de los mismos le ha sido exigida por esta administracion de contribuciones directas, á consecuencia de un aviso posterior recibido, deben los indicados presentar sus relaciones en el modo y forma establecido; y como el término prefijado es el día de hoy, la mencionada junta avisa á todos sus individuos por medio de los periódicos de esta ciudad para su descargo y evitarles sus ulteriores consecuencias. Barcelona 31 de enero de 1846.

Sociedad catalana del alumbrado por el gas.

En la noche de ayer sintiéndose un fuerte olor de gas en el café de Oriente, se tuvo la imprudencia de buscar el punto de escape con una luz en la mano, é inflamándose el flúido que se habia acumulado entre el techo y el cielo raso se desgajó este sin causar daño alguno, pero con una fuerte detonacion.

Un accidente igual ocurrió en el salon de las diligencias de las Cuatro Naciones al principio de haberse adoptado el alumbrado por gas en aquella administracion; y no obstante que en uno y otro caso todo el mal ha consistido en el ruido; la administracion se cree en el deber de repetir á los señores abonados el aviso que les dió al contratarse, *de que siempre que el olor del gas les indique que hay alguna emanacion, no vayan á buscar el punto de ella con una luz y se contenten con pasar aviso á la administracion, la cual dará inmediatamente las providencias que corresponda.*—Barcelona 30 de enero de 1846.—El administrador, P. Fauran.

Sociedad filomática de Barcelona.

Esta Sociedad celebrará sesion ordinaria en el local acostumbrado el domingo próximo dia 1.º de febrero entrante á las diez y media de su mañana, en la que D. Ignacio Domenech, individuo de la segunda seccion, leerá su trabajo de turno con el titulo de *Memoria higiénica y apuntes históricos sobre lupanares.* Barcelona 30 de enero de 1846.—El secretario segundo, José Alberich y Casas.

SUBASTAS.

Se continúa la subasta de una casa sita en la calle de Batea de esta ciudad señalada de núm. 17, anunciada en el Diario de la misma del dia 22 del presente, habiéndose admitido el ofrecimiento de 10,815 lt. catalanas en bruto con el 3 por 100 de prometidos, y se ha señalado para el remate á favor del mas beneficioso postor el martes próximo 3 de febrero á las cuatro de la tarde en el lugar acostumbrado de la Plaza de la Constitucion antes de San Jaime, con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del corredor público D. José Puig.

RIFA

Al feliz cumpleaños de la Serma. Infanta Doña María Luisa Fernanda.

En orden de las mejoras locales de esta ciudad, la del empedrado público es sin duda la mas importante. La conservacion y continuacion de una obra tan vasta y por lo mismo tan cuantiosa exige un continuo dispendio, y para este objeto á que no podrían atender los fondos que administra el Cuerpo municipal estan destinados los productos de la rifa.

En ninguna ocasion puede escitarse con mayor estímulo el interes de los barceloneses que en los que se celebra algun memorable recuerdo, y siéndolo muy grato el del cumpleaños de la Serma. Señora Infanta D.^a María Luisa Fernanda, el Excmo. Ayuntamiento constitucional ha acordado celebrar una rifa extraordinaria bajo el plan siguiente:

Suerte extraordinaria de 25,000 reales vellon.

Suertes ordinarias.

Una de 6,000 rs.; una de 1,000; diez de 800; diez de 400; y última de 1000.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados y de lo que escediere de 30,000 se darán tres cuartas partes en suertes de 320 reales vellon, y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última suerte de las de esta clase.

El número premiado con la suerte extraordinaria se volverá á la urna cuantas veces saliere.

Barcelona 28 de enero de 1846.—Ignacio Sanponts, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

PARTE ECONOMICA

AVISOS.

Habilitacion de la letra viciada y confusa en inglesa ó española en 5 horas.

que se dividen así en dos como en cinco lecciones.—El importe de la enseñanza es de 40 reales, los que se abonan conseguida la nueva adquisición de la letra y los cortes de pluma. Un vastísimo número de muestras de la letra de los alumnos en Madrid y Barcelona se hallan de manifiesto en su establecimiento, calle de la Union, casa antes conocida por la fonda de la Cruz de Malta, en su segundo piso. El profesor parte para Madrid y el extranjero dentro un mes.

En la Tapinería, tienda de zapatero núm. 33, darán razón de un sugeto que da lecciones de aritmética, cálculo mercantil y escritura doble por una módica gratificación, pasando también á las casas de los que les convenga.

VENTAS.

Se vende una tienda antigua y muy acreditada de galonero, con su fábrica en la misma de tirantes, flecos y otros artículos, de los que hay un surtido regular, sita en parage muy concurrido de esta ciudad: dará razón el señor Pedro Ferreras, colchonero de la calle de Jupí, tienda núm. 7.

Se venderán dos piezas de tierra de regadío en el término del Hospitalet, la una de tenida dos mojas y la otra sobre dos mojas también, y al propio tiempo un almacén sito en la muralla del mar, cuyo almacén tiene de sitio 1530 palmos cuadrados catalanes, lo que se venderá por junto ó separado. Dará razón de las demás circunstancias D. Francisco Tomás y Taxonera que vive en la calle de la Frereria, segundo piso que hace esquina detras de la Catedral, y se advierte que solo se tratará con el comprador ó compradores.

En la calle nueva de S. Francisco tienda núm. 27, se venden quesos legítimos de Holanda á 11 rs. la pieza, sin admitir cuartos.

En la calle de Trentaclus, tienda núm. 51, se hallarán de venta varios géneros: en cambio de dichos géneros se admitirán otras cosas antiguas ó usadas. Los compradores podrán dirigirse por escrito á dicha tienda, poniendo la calle, casa y número en que habitan, para que pueda servirseles en su propia casa.

En la calle mayor del barrio de Gracia, núm. 190, tienda de ropero, darán razón de un bufete de caoba á propósito para el uso de algun letrado ó escribiente que se venderá á un precio equitativo.

En el barrio de Gracia, callejon del Cármen, casa núm. 40, hay una fábrica de loza con todo lo necesario; si algun sugeto desea encargarse de ella ó bien comprarla podrá avistarse con el director de ella que vive en la misma casa.

Horno de la baja de los Leones. Pascual Mora, maestro hornero de la ciudad de Valencia, pone en conocimiento del público que en el espesado horno fabrica el pan conocido en su país con los nombres siguientes: pataques y bollos á 2 cuartos; tires á 4; bollets (para el chocolate) á 1; marmotes ó pan de la duquesa á 1; rosquilletes á 1; trenetes á 1; magranetes á 1; rollets á ochavo. También fabrica pan al estilo de este. Además tiene el horno disponible para cocer arroz en cazuelas, pescado y toda clase de volatería á precios muy módicos.

A voluntad de su dueño se vende una heredad situada en el llano del Llobregat: está encargado de su venta el notario que vive en la riera del Pino número 8, piso primero.

En la calle de la Puerta del Angel tienda núm. 9, darán razón del que tiene para vender dos perritos perdigueros de cuatro ó cinco meses, tres aparadores de los cuales hay uno á propósito para platero y los otros para quincallería, varias herramientas, entre ellas bigornias ó *enclusas*, fuelle, tornillos, *bogit*, y unos 25 á 30 quintales de madera de boj y otras frioleras; todo á un preciocómodo.

SIRVIENTES.

Un jóven de buenas circunstancias y de 22 años de edad desea colocarse en clase de criado ú otra ocupacion. Dará razon de su conducta Francisco Font, librero en la bajada de la Cárcel.

Un sugeto de 28 años de edad desearia colocarse en clase de criado ó bien en algun almacén: darán razon en la calle den Lladó, núm. 6, tienda de colchonero.

Un sugeto de 40 años de edad desearia encontrar colocacion en clase de criado ó bien para cuidar un caballo: darán razon en la tienda de zapatero de la calle de San Gerónimo, núm. 42

NODRIZAS.

Una muger de 23 años parida de seis ó siete semanas y primer parto, busca criatura para criar en su casa en la villa de Tarrasa. Informarán en la calle del Hospital, núm. 14, piso primero.

ALQUILERES.

En la calle del Peu de la Creu, núm. 3, hay una fábrica para alquilar donde pueden ponerse diez y seis telares con habitacion y todo lo necesario: darán razon en la misma casa ó en la calle del Cármen, núm. 80, piso primero.

Al lado de la casa de la Vireina en la Rambla, núm. 53, hay una espaciosa sala para alquilar, propia para varios usos: informarán en la misma.

DIVERSION PUBLICA.

Con permiso del gobierno se dará mañana baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la nacional Casa de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el dia 31 del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla, en la administracion de postas-penínsulares.

El vapor Barcino saldrá el miérescoles 4 de febrero á las nueve de la mañana admitiendo cargo y pasajeros para Cádiz y su carrera. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la de San Sebastian, casa núm. 1, piso principal.

El vapor español Mercurio, su capitan D. Ignacio Carbó, saldrá el domingo 1.º de febrero á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros para Marsella. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, casa número 1, piso principal.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Villanueva en 9 dias el laud S. Sebastian, de 45 toneladas, patron Bartolomé Arenas, con 173 cahices de trigo de su cuenta.

De Aguilas, San Cárlos y Tarragona en 14 dias el laud S. Joaquin, de 60 toneladas, patron Gaspar Baldó, con 1000 quin-

tales de barrilla, 25 pipas de aguardiente y 25 sacos de harina á la órden.

De Burriana en 3 dias el laud S. Agustin, de 19 toneladas, patron Tomas Agustin Rodriguez, con 20 cahices de habichuelas, 400 arrobas de algarrobas y 45 millares de naranjas y limones.

De Alicante y Tarragona en 13 dias el

laud Pura, de 42 toneladas, patron Agustín Marcili, con 146 cahices de trigo á D. Ignacio Flaqué y compañía.

De Aguilas en 6 dias el laud Concepcion, de 40 toneladas, patron Pedro Morató, con 1100 fanegas de trigo y 300 de cebada á D. Domingo Miralles y Gil.

De Benidorm y Peñíscola en 7 dias el laud María, de 49 toneladas, patron Pedro Zaragoza, con una almadraza para Rosas.

De Vera, Aguilas, Santa Pola y Taragona en 16 dias el laud Tres Amigos, de 59 toneladas, patron Vicente Soler, con 200 quintales de jaboncillo, 50 de mármol, 20 de granada, 80 fajos de lias y 40 fanegas de hilaza á la orden.

De Andraix en 2 dias el laud S. José, de 34 toneladas, patron José Tortella, con 520 quintales de leña.

De Palma en 16 horas el vapor Mallorquin, de 211 toneladas, capitán D. Gabriel Medina, con 63 quintales de carnazas, otros efectos, la correspondencia y 27 pasajeros á D. Santiago Pertierra.

Despachadas anteayer.

Polacra-goleta española Lagosteira, capitán D. Ramon Diaz-Porrúa, para Corcubion con 6 fardos de hilo y lastre.

Id. Cármen, capitán D. José Gonzalez, para Torreveja en lastre.

Pailebot Piedad, capitán D. Ambrosio Ros, para Alicante en id.

Id. No fue vencido, capitán D. Juan Urgell, para Santander con esparto y lastre.

Laud Santo Cristo, patron José Calafat, para Valencia en lastre.

Id. Numa, patron Simon Mayques, para id. con sardina y 40 bultos de géneros

Idem ayer.

Vapor español Mallorquin, capitán don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia.

Místico San Antonio, capitán D. Antonio Lloret para Aguilas en lastre.

Id. Cármen, patron Jaime Bosch, para Civitavecchia en id.

Laud San Jaime, patron Antonio Prieto, para Cartagena con 40 bultos de géneros del pais, tapones, caoba y lastre.

Id. Cármen, patron Francisco Saurina, para Vinaroz en lastre.

De Trinidad y Málaga en 75 dias la polacra Rosario, de 82 toneladas, capitán D. Gerardo Monter, con 121 cajas de azúcar, 19 de cobre, 350 sacos de cacao y 14 fardos de géneros á D. Martirian Botet.

De Valencia en 2 dias el laud Ventura, de 54 toneladas, patron Cristóbal Clemente, con 100 cerdos á D. Antonio Roig.

De Ciotat en 28 horas el vapor Málaga, de 414 toneladas, capitán D. Francisco Roca, con lanería, quincallería y otros efectos y 17 pasajeros á D. Mariano Flaquer é hijo.

De Soller en 2 dias el laud S. Pablo, de 13 toneladas, patron Lorenzo Gravie, con 140 cargas de naranjas.

De Matanzas, Málaga, Cartagena y Alicante en 59 dias la polacra-goleta Avellaná, de 86 toneladas, capitán D. Tomás Ferrer, con 355 cajas de azúcar á los señores Font y Riudor.

Ademas 19 buques de la costa de este Principado con 23 pipas de aceite, vino y otros efectos.

del pais.

Id. Misericordia, patron Sebastian Ginestra, para Vinaroz en lastre.

Id. S. José, patron Jaime Crespi, para Alcudia en id.

Id. Leon, patron Miguel Rodriguez, para Isla Cristina con 14 bultos de géneros del pais y lastre.

Polacra-goleta toscana Inocencia, capitán Tobías D'Ottone, para San Hefao en lastre.

Ademas 19 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Id. id., patron Francisco Juan, para id. en id.

Id. Trinidad, patron Antonio Millar, para Cullera en id.

Id. Ecce-Homo, patron Rafael Amat, para Alicante en id.

Id. Ventura, patron Cristóbal Clemente, para Valencia en id.

Bergantin ingles Ruth, capitán William Newhand, para Marsella en id.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

CORREO DE MADRID DEL DIA 27 DE ENERO DE 1846.

BOLSA.

Ayer y hoy se advierte gran movimiento en las operaciones, empeño redoblado entre alcistas y bajistas, ó sea ministeriales y de la oposicion. Desgracia, que ya hemos lamentado otras veces, de que la bolsa pretenda ó pueda tener influencia en los asuntos del gobierno. Ayer subieron los fondos uno por ciento, hoy el número y cuantía de operaciones ha sido muy crecido, lo cual denota que los combatientes han empeñado la pelea.

El éxito que en la sesion del congreso de ayer tuvieron las cuestiones que traian inquietos los ánimos ha disgustado á los opositoristas tanto como complacido á la mayoría. No estrañarémos que tambien haya influido en la subida de los fondos.

BOLSA DE HOY.

Titulos del 3 por 100: 53 oper. import. 103.400,000 rs.—1 al contado á 33 5/8.—4 en firme á 33 1/4, 33 3/8, 33 1/2 á 60 d. f.—37 á 33 7/16, 34, 33 5/8 á var. f. ó vol.—11 á 34 3/8, 34 1/2, 33 7/8 á var. f. ó vol. con 1, 1/2 y 11/16 de prima.

Id. del 5 por 100: 2 oper. import. 6.000,000 rs.—1 en firme á 23 1/8 á 10 de marzo.—Otra á 23 3/8 á 60 d. f. ó vol.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 1/8 dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. p.—Paris á 90 ds. 16 lib. 2 sueldo torneses por el doblon ó 2048 mrs.—Alicante par.—Barcelona 1/4 b. p.—Bilbao 3/8 ben.—Cádiz 1/8 d.—Coruña 3/4 d.—Granada 5/8 daño.—Málaga par.—Santander 1/4 ben.—Santiago 7/8 daño.—Sevilla 1/8 daño.—Valencia par.—Zaragoza 1/4 daño.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

Madrid 26 de enero.

Ha sido denunciado otro número de el *Clamor Público*.

En el mes último se ha espedido una real órden, en que con referencia á otra de 1840, se dispone que en los teatros del reino se reserve á los intendentos un palco de órden hasta las doce del dia, en los mismos términos que se hace con las demas autoridades superiores.

Ha llegado á esta corte con real licencia el gefe político de Huesca D. Eugenio Ochoa.

Anteanoche fue asaltada la Mala, y destrozado el carruage, sin duda por creer los ladrones que allí vendrian escondidos los caudales de que se ha hablado estos dias, pero ya el dinero se hallaba en Madrid á disposicion del Banco de San Fernando, segun parece, para cubrir las atenciones de su reciente contrato con el gobierno.

(Castellano.)

Ya nos íbamos acostumbrando á ver carteles colosales; pero el que amaneció el domingo, fijado en las principales esquinas de la corte, escede en mucho á los que hemos visto anteriormente; pues tiene nada menos que cincuenta pies

cuadrados, que es el solar de una casa. Esta vez la obra anunciada lo merece; pues tambien es gigantesca aunque bien proporcionada: es la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, ordenada é ilustrada por D. Buenaventura Cárlos Aribau, de la que se ha publicado ya el primer tomo. Pero volviendo al cartel su singularidad no consiste en el tamaño, sino en ser de un solo pliego de papel, cuando los fijados anteriormente se componian de quince pliegos bien ó mal pegados. No hay dificultad ahora en construir papel de marcas extraordinarias; la dificultad está en imprimirlo. ¿En qué prensa ó máquina cabe aquella gran superficie? Y es de advertir que el pliego no da muestras de haber sido doblado. Debemos confesar que no atinamos cómo puede haber sido impreso; pero podemos dar una razon única y satisfactoria: que ha salido del establecimiento del Sr. Rivadeneyra, que en otras cosas no ha sorprendido. (Esp.)

Parece que se estan adornando con el mayor lujo los salones para el baile que debe tener lugar mañana en casa del señor Bresson.

Ayer mañana han asistido las reales personas á la funcion que en la iglesia de Santa Cruz ha hecho la congregacion de Nuestra Señora de la Paz y Caridad. El adorno del templo, la numerosa orquesta y demas circunstancias han dado tal realce á esta funcion, que puede decirse que hace mucho tiempo no ha tenido lugar otra igual en la corte. En las puertas se veian centinelas de la guardia civil, conteniendo el inmenso gentío, que no cabiendo en la iglesia, se agrupaba en la calle.

Ha llegado ya á esta corte una conducta de dinero que se estaba esperando de Francia. Se ha descargado en el Banco Español de San Fernando, y se dice que asciende á un millon de duros. (Heraldo.)

Fondos públicos.

Londres 22 de enero. Consolidados 95 1/8. Nuevo 3 p. c. español 39.

Paris 24 de enero. Cinco p. c. 121 f. 85 c. Cuatro p. c. 107 f. 75 c. Tres p. c. 83 f. 25 c. Deuda activa española 37 1/4. Tres p. c. de 1841 39.

Paris 25 de enero.

Se lee lo siguiente en el *Times* del 21 de enero.

Por la via de Rio Janeiro se han recibido noticias de Montevideo que alcanzan al 22 de noviembre. Las escuadras aliadas habian destruido las baterías levantadas por Rosas á la entrada del rio, y un gran número de buques mercantes reunidos en Martingercia estaban aguardando inmediatas órdenes para pasar á su destino. El puerto de Montevideo presentaba un aspecto muy animado, contándose en él 133 buques mercantes, de los cuales 82 habian llegado en octubre y 28 en noviembre. Dos de estos buques llevaban á bordo 300 colonos españoles. Acabamos de saber que el Paraguay ha declarado la guerra al dictador.

—Segun las noticias llegadas á Southampton con el correo de las Indias Occidentales, la escuadra de Haiti debia hallarse el 1.º de enero en Puerto-Plata, donde la aguardaban cinco escunas de guerra de Santo Domingo, que iban á ser reforzadas con otros buques. Una escuadra española compuesta de dos fragatas, un bergantín, cuatro buques de menor fuerza y un vapor pasó al Cabo Haiti para proteger al pabellon español durante la lucha que estaba á punto de estallar. Toda la isla seguia en un estado alarmante y se temia una nueva crisis.

—El *Independiente*, periódico de Perpiñan, anuncia en su número de 28 del actual que había llegado á dicha ciudad D. Joaquin María Nin, que desapareció de la plaza de Gerona en los primeros momentos de las últimas ocurrencias que acaban de tener lugar en aquella provincia.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 26.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Desde muy temprano se hallan ocupadas todas las tribunas por una inmensa concurrencia.

Algunos momentos antes de abrirse la sesion ocupan el banco negro los señores ministros de la Guerra, de Estado, de Hacienda y de Gobernacion.

Se hallan en el salon muchos señores diputados.

Se abre la sesion á las dos menos cuarto.

Se concede licencia á D. Manuel Moreno.

El señor ministro de Hacienda pide la palabra.

CUESTION DEL MATRIMONIO DE S. M.

El señor ministro de *Hacienda (extraordinaria atencion)*: Señores, las observaciones particulares y aun confidenciales hechas en estos últimos dias por muchos señores diputados, y de las que se ha apoderado la prensa periódica, obligan á los ministros de S. M. á dirigir la palabra al Congreso para calmar la ansiedad, para disipar todos los recelos, todas las desconfianzas.

Jamas ha habido mas que un solo pensamiento en el gobierno de S. M. respecto á todas las cuestiones, y mas particularmente sobre la que últimamente se ha suscitado, acerca de la cual el digno presidente del consejo de ministros, como órgano mas competente y autorizado, dará las esplicaciones que juzgue mas convenientes.

Los que hayan podido creer que en el gobierno de S. M. no habia una completa unanimidad sobre todas las cuestiones, se han equivocado altamente.

Los que hayan podido creer que los ministros ó alguno de ellos deseaban una manifestacion mas ó menos esplicita en uno ó en otro sentido se han equivocado altamente: porque dispuestos como se hallan los ministros á permanecer unidos en la resolucion de las grandes cuestiones de gobierno, tienen un interes directo en marchar con la mas completa union y armonía al objeto que se han propuesto.

Los que hayan podido tomar el nombre de los ministros ó de alguno de ellos para proponer ó aconsejar una ú otra medida contra la voluntad que se anuncia mas ó menos manifiesta de alguno de sus compañeros, han ofendido altamente á los sentimientos de los consejeros de la Corona, que no abrigan entre sí ninguna desconfianza, porque esto los conduciria al desacuerdo.

Necesaria es esta manifestacion para acallar recelos, para disipar temores, para inspirar la confianza entre los señores diputados que apoyan al gobierno. En vano trabajarán los enemigos de este por dividir los actos del gobierno: los ministros comparthen igualmente su gloria ó su desgracia.

Los que creen que aprobando ó censurando á alguno de los ministros dejan aparte á sus compañeros, se equivocan altamente y ofenden los sentimientos que distinguen á los ministros, contra los cuales se estrellarán todas las intrigas (*bien, bien*).

El señor duque de *Valencia*, presidente del consejo de ministros: Señores, despues de las esplicaciones que acaba de dar el señor ministro de Hacienda, cumple al gobierno de S. M. poner término á la desconfianza y á las zozobras que desgraeciadamente se han introducido entre nosotros. ¡Plegue al cielo, señores, que yo pueda fijar dignamente la cuestion que nos desune y que nuevos disturbios no vengán á embarazar de nuevo el curso de nuestros debates!

La cuestion del casamiento de la Reina nuestra Señora ha sido el objeto de la desconfianza de algunos, y aun cuando el gobierno dió en este sitio las esplicaciones que creyó necesarias, no han servido para tranquilizar el ánimo de todos. Ha habido algunos que han pretendido esplicaciones privadas de los ministros, y que diesen garantías que ellos creyeron que eran contrarias á su dignidad y á su decoro.

Hubo quien pretendió tambien hacer una proposicion para que el Congreso dirigiera un mensaje á S. M., que los ministros estaban resueltos á rechazar, por creerlo contrario á la dignidad y las regalías de la Corona.

Los señores diputados saben el calor con que yo he defendido las prerogativas de la Reina en las conversaciones privadas que hemos tenido fuera de este sitio, y tal vez por esta causa algunos habrán creído que un sentimiento bastardo conducia mi conducta, y habrán podido sospechar de la rectitud de mis intenciones, nunca desmentidas en el curso de mi larga y azarosa carrera. Como si fuese incompatible, señores, el amor al rey como yo amo á mi Reina, y el defender sus prerogativas, con el amor al mismo tiempo á la nacion como yo la amo, y con ser esclavo de la Constitucion y de las leyes, como si las leyes mismas no hubiesen hecho sencillo y fácil el desempeño de estos sagrados deberes; como si dentro de la Constitucion misma no hubiese lo bastante para ir á la defensa de cualquiera de los poderes del Estado.

Se trataba, señores, de dirigir un mensaje, en el que, segun los ministros han podido comprender, se hacia la exclusion de algun príncipe, exclusion que los ministros no pueden de ninguna manera tolerar. Los señores diputados en uso de su derecho podrán dar cierta latitud á sus opiniones; pero los ministros de S. M. tienen otras obligaciones y deben ser fieles al cumplimiento de sus deberes, que les imponen ser muy circunspectos, sin olvidar las obligaciones respecto al otro.

Los ministros no consentirán nunca en la exclusion de un príncipe de cualquiera de las naciones de la culta Europa; no consentirán nunca en la exclusion de un príncipe de las potencias aliadas, y no solo no consentirán en la exclusion de un príncipe de la familia de nuestra Reina, sino que no consentirán en la exclusion de cualquier príncipe aunque fuera de los estados ignorados del Africa.

Los ministros respetarán siempre los derechos del monarca, estarian en las gradas del Trono para defenderle, asi como se hallarán en las puertas de los cuerpos colegisladores para defender sus prerogativas.

Despues de estas esplicaciones yo voy á decir á los señores diputados cuál hubiera sido la conducta del gobierno si el casamiento de S. M. hubiera sido ya cuestion tratada, y cuál será la conducta de los ministros si esta cuestion se llegase á tratar, y cuáles son tambien los sentimientos de S. M.; porque cualquiera cosa, señores, que se diga en beneficio del pueblo y en honor de las instituciones, no solo deben llevar la gloria los secretarios del Despacho, sino la Reina misma que mira por sus pueblos con maternal solicitud.

No existe la cuestion de casamiento, no se ha tratado; la Reina no ha pensado contraer matrimonio, y los que lo han creído se han equivocado; los que han tenido esos recelos son injustos.

Si ha habido alguno que lo haya dicho yo lo desmiento aqui públicamente; yo no necesito presentar pruebas, esas imputaciones las rechazo.

Cuando llegue esta cuestion, los ministros de S. M. la traerán al parlamento, nó como algunos creen, furtivamente para burlar las esperanzas de la nacion y de los representantes del pueblo, sino que la traerán para que los señores diputados se apoderen de ella, la discutan, y digan su opinion con calma, (*Bien, bien.*) y puedan deliberar quanto interese al país y al Trono de la Reina. (*Bien, bien.*)

Si las Córtes hubieran concluido ya su mision, si estuviese para cerrarse la legislatura, y en aquellos dias viniera la cuestion á poder de los ministros, los ministros prorogarian las sesiones, á fin de que vieran los representantes del pueblo la nobleza con que los ministros tratan esa cuestion delicada. (*Bien, bien.*)

Pero hay mas: aun cuando el artículo de la Constitucion no existiera tal como

existe, aun cuando tuviera la Reina la facultad de casarse sin decir nada á los representantes del pueblo, la Reina no usaria de esa prerogativa, pues bastaba que los secretarios del Despacho en la legislatura anterior hubiesen aconsejado que se quitase ese artículo para sustituirle con el que ahora está; bastaba digo, que á propuesta de los ministros se hubiera votado esa medida, para que de ninguna manera se aprovecharan de esa ventaja. Los ministros saben lo que se deben á sí mismos y son leales y caballeros. (*Bien, bien.*)

Si despues de estas esplicaciones quedase alguna duda, se abrigase alguna sospecha, (*nó, nó*) podria presentar mi hoja de servicios y las vicisitudes por que he pasado en toda mi vida, y los hechos no desmienten mi lealtad; renunciaria obtener justicia en mis dias, y esperaria que despues de muerto la obtuviera por los que escriban la historia con imparcialidad y con calma. (*Bien, bien.*)

(Despues de estas esplicaciones, se salen del salon la mayor parte de los señores diputados.)

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se lee el párrafo 10 que dice asi:

«El Congreso se dedicará con el celo y esmero propios de tarea de tanto empeño á examinar los proyectos que el gobierno de V. M. le presente, dirigidos á reparar los males y perjuicios causados por la ley de aranceles de 1841, procurando avenir los discordes intereses de varias elases y sacar de todos ellos lo que mas convenga al comun provecho.»

El Sr. *Amblard*: Creo, señores, que no es una gran fortuna para mí tener en este momento que hacer uso de la palabra cuando acaba el Congreso de oír las esplicaciones del señor presidente del consejo de ministros; los ánimos de todos los señores diputados estan preocupados con estas esplicaciones, y seguramente no podré esperar una grande atencion de su parte en una cuestion tan árida como es la de aranceles: tal vez no tenga yo bastante fuerza para hacerme escuchar: sin embargo, voy á hacer la tentativa, y si veo que no me es posible conseguirlo, me sentaré.

He pedido la palabra en contra del párrafo que se discute por dos razones: la primera porque pensaba (no sé si lo llegaré á hacer) tocar ciertas cuestiones inmediatamente enlazadas con la cuestion de aranceles, cuestiones que tienden á dar á la reforma toda la estension que en mi concepto debe tener para que produzca resultado para el pais; la otra razon que he tenido para tomar la palabra, es el parecerme que la frase de que se ha valido la comision en este párrafo no tiene un sentido bastante fijo y determinado tanto como yo quisiera.

Dicen los señores de la comision: «procurando avenir los discordes intereses de varias clases.» Esto puede ser interpretado de muchas maneras: puede creerse que se recomiendan los principios absolutos ó puede entenderse que se trata de adoptar las doctrinas del sistema prohibitivo: si tal es el sentido del párrafo, lo acepto; pero si al contrario se quisiera no determinar ninguna opinion fija, me veo en la necesidad de combatir el párrafo. Creo que en los discursos que los gobiernos ponen en boca de S. M. hay dos clases de cuestiones: unas que deben traerse aqui indispensablemente y otras que pueden traerse ó nó, y que cuando el gobierno las trae, lo hace por algo, y este algo, tratándose de una reforma tan importante, no puede ser mas que conocer la opinion del Congreso para tener esto presente como dato á fin de presentar la reforma de tal manera que pueda ser admitida sin ninguna dificultad.

De esta manera entiendo yo el pensamiento del gobierno, y por lo mismo me parece que la comision no ha sido bastante esplicita. Con este objeto habia pensado presentar una enmienda, pero he desistido de este propósito porque conozco que el Congreso estará cansado de estos debates, y porque me ha parecido que provocando ciertas esplicaciones podria conseguirse el mismo objeto.

Señores, son tales los defectos, las faltas que contiene el arancel de 1841, que bien puede decirse que es esta una cuestion elástica, una cuestion á la cual se puede dar

poca ó mucha estension. Si el gobierno al tiempo de reformar los aranceles piensa limitarse á reformar ciertos artículos, aquellos en los cuales los defectos son de mayor tamaño, el resultado de la reforma será insignificante, será nulo.

Si la reforma se hace, nó de ciertos y determinados artículos sino de todos los que la necesitan, entonces los aranceles podrán perfeccionarse. Pero en mi concepto, señores, no basta reformar los artículos del arancel; es menester estender la reforma á la ley orgánica de aduanas: esta ley tiene muchos defectos que es preciso corregir, y ademas en la cuestion de aranceles no es posible prescindir de cierto precepto legal que obliga á los ministros de S. M. lo mismo que al Congreso: hablo del artículo segundo de la ley de autorizacion para plantear los aranceles, que dice así: «El gobierno presentará en los primeros dias de la próxima legislatura un proyecto de ley que complete los aranceles incluyendo en ellos los cereales y algodones.»

El artículo 62 de la ley de aduanas dice: «no habrá depósito para los géneros, frutos y efectos de comercio ilícito.» Señores, creo que no habrá una sola persona de los que se hayan ocupado de esta materia que no conozca que los depósitos son necesarios é indispensables para el comercio: esto se pudo dudar en tiempo de Colbert, se pudo dudar en 1674; pero en 1846 nadie lo duda.

Resulta, señores, de todo lo dicho que los depósitos son absolutamente necesarios para la prosperidad del comercio, y que es un mal, un mal gravísimo que entre nosotros no se hallen establecidos.

Paso ahora á hablar de los depósitos de géneros ilícitos. Yo, señores, me opongo á los depósitos de géneros ilícitos porque hay razones especiales para ello y que aconsejan que en España no se establezcan. En primer lugar la falta de depósitos hace que se disminuya nuestro comercio con el de las potencias estrangeras; pues sabido es que estas traen á los puertos de España productos de la isla de Cuba y Puerto-Rico, y esto es ciertamente de la mayor importancia.

En cuanto al privilegio de bandera que disfrutan los buques españoles que hacen el comercio con la Habana es un beneficio de mas de un 50 por 100. Yo podria hacer aqui un cálculo de la diferencia que produce este beneficio á favor de los buques españoles comparado con los estrangeros; pero muy brevemente voy á probar al Congreso la suma á que asciende esta diferencia, y para conseguirlo me hasta referirme á los documentos de la isla de Cuba y á los presentados por el gobierno. Segun los primeros el comercio que hacemos indirectamente con la isla de Cuba asciende á 500 millones de reales, respecto al comercio de esportacion, y el de importacion á unos 70 millones; y directamente no hacemos mas que 105 de importacion y 70 de esportacion.

Otra consecuencia se sigue de la falta de depósitos que es vergonzoso para nosotros. Los comerciantes de Europa no se han resignado todavia á no tener el beneficio de bandera, y con este motivo han establecido otra linea por cuyo medio eluden la disposicion nuestra. Esto, señores, ya ve el Congreso que es de suma importancia y que no estaria bien que lo dejásemos desapercibido.

Me parece que con lo dicho basta para convencerse de la necesidad de hacer una reforma al artículo de la ley de aranceles de que he hablado.

Otro de los artículos que necesitan reforma es el 54 que dice, que todo buque procedente de Filipinas con destino á España que haga escala voluntaria en puerto estranero, desnaturalizará su cargamento, y se sujetará en el mero hecho á pagar los derechos del arancel del estranero en bandera estranera: es decir que está prohibido á buques españoles llegar á puertos españoles, medida perjudicial en extremo á nuestro comercio.

Acerca de aduanas tambien hay necesidad de alguna reforma, para impedir el fraude que se está haciendo desde el Océano al Mediterráneo, y desde este á

aquel. Hay ciertas aduanas á donde se espiden guias para ciertos buques extranjeros que han descargado en nuestras costas y pasan como si fuera cargamento nacional, llegando el escándalo de haberse visto en ciertos puntos artículos extranjeros que han valido un 20 ó un 30 mas de lo que debian valer. Todo esto demuestra, como llevo dicho, la necesidad de reformar el sistema de aduanas.

Lo mismo sucede respecto á aranceles: examinados por el punto de vista del tanto por ciento señalado á cada artículo, se creia que nuestra ley de aranceles es de lo mejor que puede hacerse; sin embargo nada mas contrario.

En prueba de esto podria citar mil ejemplos, pero entre ellos presentaré uno solo á la consideracion del Congreso. El artículo de los abanicos. Todos saben que hay unos abanicos que valen mas que otros; pues para todos ellos, no hay mas que un artículo en el arancel; de manera que lo mismo paga el abanico que vale 500 rs., que el que vale 1000, que el que vale 20. No me detengo en esto, señores, porque dia vendrá en que vuelva á hablarse de este asunto, y entonces diré cuanto sobre él tengo que decir.

Voy á ocuparme de la ley; y entre los defectos que desde luego resaltan en ella, se presenta el mal método en las clasificaciones; cuyas consecuencias puede cualquiera calcular que han de ser sumamente perjudiciales á los ingresos de la renta de aduanas.

Paso á hablar ahora de las valoraciones, las cuales adolecen tambien de grandes defectos. En los botones, por ejemplo, sucede que entran de 79 á 80 mil gruesas, producen de 280 á 300 mil reales. Los de asta, hierro, azabache y nácar sin asa, estan valorados á 12 rs. gruesa, y valen 5 rs.

Enmendada esta valoracion, produciria este artículo cerca de un millon de reales. El ácido bórico vale á ocho reales libra, y en el arancel está valorado en 20. Lo mismo sucede con las demas drogas; y tambien con el plaqué, el alambre de laton y otros mil artículos.

Voy á entrar en otra cuestion, sobre la cual llamo la atencion del gobierno. El artículo segundo de la ley de autorizacion al gobierno para plantear los aranceles no admite, señores, interpretacion: en él se dice, que el gobierno presentará á las Córtes una ley sobre cereales y algodones, que complete la ley de aranceles; y es muy importante que sepamos si el gobierno, está ó nó dispuesto á presentar este proyecto de ley: si lo está, yo nada tengo que decir, y concluyo rogándole que presente cuanto antes sea posible estas reformas.

El señor *Moyano*: Los señores diputados conocerán la aficion que tengo á estas materias, y de ello dí pruebas en la legislatura anterior; pero conociendo que ha de llegar dia en que esta cuestion se trate con la mayor estension, y por otra parte que llevamos mes y medio de sesiones y hasta ahora no hemos dado resultados á los pueblos como lo esperaban, he creido de mi deber abstenerme de hablar de este asunto y espero que sigan los señores diputados de la mayoría el ejemplo que les da uno de la oposicion, á fin de que lo mas pronto posible nos ocupemos de los asuntos interesantes que nos estan llamando. (Aplausos en los hancos del salon y tribunas.)

El señor *Sairó*: En virtud de la manifestacion que ha hecho el señor Moyano, y en la cual estoy conforme, renuncio la palabra.

No habiendo quien la tuviese pedida en pro ni en contra, se pone á votacion el párrafo 10 y es aprobado.

Lo es igualmente sin discusion el 11 que dice asi:

« No con menor cuidado atenderá el Congreso á cuanto el gobierno de V. M.

le propusiere para aumentar la riqueza pública y mejorar el crédito de la nacion entre propios y estraños. »

Se lee el 12.

El señor *Presidente*: El señor Vidaondo ha pedido la palabra sin duda para dar una prueba de patriotismo como el señor Moyano.

El señor *Vidaondo*: Renuncio la palabra, siguiendo el ejemplo del Sr. Moyano. (Señales de aprobacion.)

Se pone á votacion el párrafo 12 y es aprobado; dice asi:

« La dotacion del culto y clero de una manera estable ha llegado á ser una de las mas imperiosas necesidades de la nacion, afligida del desórden en que está un negocio de superior importancia por el choque de contrarias opiniones, al buscar á mal tan grave conveniente y eficaz remedio. El Congreso, Señora, tomará en consideracion con el celo correspondiente lo que propusiere el gobierno de V. M. sobre una materia de suyo gravísima y cuya gravedad aumenta nuestras actuales circunstancias. »

Sin discusion se aprueban los restantes que dicen .

« V. M., Señora, anunciándonos los principales negocios que va á presentar vuestro gobierno á la deliberacion de las Córtes, se digna atribuirles ilustracion y buena voluntad, y las honra con declararles que de estas cualidades ha recibido ya inequívocas muestras, y que cuenta con recibir las iguales en lo sucesivo. El Congreso de los diputados con reverente gratitud promete á V. M. que al contar con su buen deseo no serán defraudadas vuestras esperanzas.

Arreglada ya la legislacion política y administrativa en su parte mas esencial, solo resta que se siga añadiendo y enmendando, ciñéndose en los futuros trabajos el círculo demarcado por las respectivas leyes generales. Asi como el Congreso en la legislatura próxima pasada se ocupó en las grandes tareas que V. M. tiene á bien recordarle, asi ahora congregado de nuevo, atenderá, ya resolviendo sobre lo que el gobierno de V. M. propusiere, ya obrando de propio movimiento y conforme con el trono, á examinar las resultas de sus resoluciones anteriores y á mejorar en ellas lo que estimare conveniente.

El señor *Presidente*: Señores, se necesita conforme al reglamento examinar el proyecto por la secretaria para ver si está conforme con lo aprobado. Esto hoy no puede ser; encargo á los señores diputados la asistencia para la primera sesion á fin de votar definitivamente este proyecto, y para señalar los asuntos que hay pendientes, entre los cuales tendré en cuenta la ley electoral. (*Bien, bien.*)

No habiendo asuntos ahora de que ocuparse se avisará á domicilio.

Se levanta la sesion.

Eran las tres.

EL MUNDO.

Hoy se reparte á los señores suscriptores la 7.^a entrega de las historias de Alemania, Prusia y Austria. La lámina que la acompaña figura: Vista de la ciudad y del castillo de Heidelberg en el granducado de Bade.

E. R.—ANTONIO BRUSI.